

# INFORME PRESENTADO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA POR EL DR. LORENZO MONTUFAR, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, CULTO Y BENEFICIENCIA

San José  
13 de mayo de 1873 (1)

Señores Diputados

**V**engo a daros cuenta de los asuntos dirigidos al Departamento de mi cargo.

El abraza las carteras de Negocios Extranjeros, Instrucción Pública, Culto y Beneficiencia.

## RELACIONES EXTERIORES

La cuestión de límites con la República de Nicaragua permanece esencialmente como Os la presenté el 14 de Mayo del año próximo pasado.

Algunos incidentes nuevos ha habido en sus detalles.

El Jefe de los Resguardos del «Colorado» dirigió una nota al Señor Don E.H. Hollenbeck.

En ella le dice que considera el tráfico de sus vapores por las aguas de aquel río, como ilegal.

En el Ministerio a mi cargo se tuvo noticia de esta nota por medio de una comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República.

En esta comunicación se objetan los asertos del Jefe de los Resguardos.

También se hacen en ella objeciones contra la validez del Tratado de Límites (2)

Se dice que aún admitiendo la subsistencia de ese Tratado, según su artículo 3º, habría que proceder a practicar medidas que deslindarán el dominio de las dos Repúblicas:

Que para esto debería organizarse una comisión mixta:

Que al organizarse esta Comisión habría de convertirse en ciertas aclaraciones indispensables de algunos puntos del Tratado.

Que estos puntos, por la premura del tiempo, o por la excitación en que se hallaban ambos Gobiernos con motivo del filibusterismo, quedaron sin definirse:

«Que uno de los enunciados puntos sería que Nicaragua, al ceder a Costa Rica vastos territorios adyacentes a la margen derecha del «San Juan» (3), se reservaba en ellos los mismos derechos que concedía a Costa Rica en las aguas y territorio que quedaban bajo su exclusivo dominio; reserva que sólo por precipitación pudo dejarse de consignar, no siendo razonable que fuese Nicaragua privada de derechos tan naturales como indispensables a su existencia.»

He querido presentaros textualmente en el párrafo que precede, las palabras de la nota a que me refiero para evitar toda equivocación.

Con fecha 10 de junio se contestó esa nota.

En la contestación se marcaron las atribuciones de los Resguardos.

Al mismo tiempo se dice que fuera de ellas ningunas otras le competen.

En la misma respuesta se hace una extensa manifestación de nuestros derechos: se demuestra que Nicaragua en el Tratado de Límites nada cedió a Costa Rica: que por el contrario, Costa Rica cedió mucho a Nicaragua y se patentizan las líneas sujetas a medida; y las que no lo están.

Entre ellas se halla toda la extensión del «Colorado».

El Señor Ministro de Negocios Extranjeros de la vecina República presentó nuevas objeciones.

Con este motivo fue preciso dirigirle otra nota fechada el 30 de julio.

En ella, después de extensas explicaciones, se expuso: que es inútil continuar oficialmente la discusión sobre límites, porque no hay ninguna Autoridad que deba dirimir la controversia.

Con fecha 6 de agosto, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua dijo: que no insistía más acerca del incidente del río «Colorado», y que nada será más grato para su Gobierno, que someter las actuales dificultades al juicio recto e imparcial de una Nación amiga de ambos pueblos.

El General Presidente (4) ha deseado vivamente un arreglo entre ambas Repúblicas.

Para obtenerla, S.E. por sí mismo, en las conferencias de Rivas, de que os hablé en mi Informe anterior, hizo proposiciones muy favorables para Nicaragua. (5)

Las mismas sostuvo el Señor Dr. Don Vicente Herrera, nuestro Ministro Plenipotenciario, de cuya misión hablé en mi anterior informe.

Se ofreció a Nicaragua la margen izquierda del río «Colorado» con todos sus terrenos anexos hasta la desembocadura del «San Juan» en el mar Caribe, recuperando Costa Rica la ribera derecha del «San Juan», desde el Lago hasta el «Castillo Viejo», y una faja de tierra a la orilla del mismo Lago.

Basta dar una ligera ojeada sobre el mapa para comprender toda la magnitud de esa oferta.

Por el Tratado de Límites corresponde a Costa Rica la margen derecha del «San Juan», desde tres millas inglesas que deben comenzarse a medir en las fortificaciones exteriores del «Castillo Viejo», hasta la Punta de Castilla en el mar de las Antillas.

Por lo mismo, pertenece a Costa Rica, la margen derecha del San Juan, en una longitud de ciento trece mil metros.

La total longitud del «San Juan», según medidas que no han sido contradichas, son como ciento setenta mil metros.

Lo que Costa Rica recuperaba, por tanto, era menos de la tercera parte de la orilla derecha del «San Juan».

En cambio de esto y de una «faja», cerca del Lago, que también debía recuperar Costa Rica, la República cedía a Nicaragua, una extensión desde la ribera izquierda del «Colorado», hasta el «San Juan», extensión que abraza veinte millas de costa.

En esa extensión se encuentra una laguna de agua dulce que tiene ocho millas de longitud y una de latitud, con un fondeadero bastante para buques de primer orden.

Esa laguna es capaz de contener toda la marina inglesa.

En ese ángulo de tierra hay maderas en gran cantidad, de superior clase, bálsamos y terrenos feracísimos, parte de los cuales están cultivados.

En ese ángulo de tierra existe hoy la barra del «San Juan», porque sucesos procedentes de leyes físicas de la naturaleza, han inclinado este río al lado de Costa Rica, y su barra está hoy en territorio costarricense.

La propuesta de arbitramento no ha sido aceptada por Costa Rica, por motivos que presentaré a Vuestra ilustrada consideración.

Se han hecho a Nicaragua extensas manifestaciones sobre la validez del Tratado.

Se le ha dicho que ese Tratado se ratificó en aquella República por una Asamblea Constituyente: que ha sido virtualmente ratificado por otras legislaturas de aquel país, las cuales han arreglado la legislación de conformidad con el mismo Tratado: que se canjeó, se promulgó solemnemente como ley de límites y ha sido ejecutado en uno y otro país durante catorce años por todas las autoridades públicas.

Ninguna de estas observaciones satisface al Gobierno de la vecina República.

La prensa y los documentos oficiales nicaragüenses combaten al Tratado y aseguran que perjudica a Nicaragua, y

que en virtud de él esa República hizo a ésta extensas concesiones.

En la Memoria de Negocios extranjeros presentada al Congreso de Nicaragua, dice el Señor Ministro del ramo lo siguiente: «El Tratado de 15 de abril de 1858 es onerosísimo para Nicaragua, y las últimas cuestiones habidas demuestran la necesidad de que se proceda cuanto antes a su revisión.»

Nicaragua, por tanto, ante el Tribunal de árbitros sostendría la insubsistencia de ese Tratado.

El Gobierno de Costa Rica tendría interés en la misma declaración de insubsistencia.

Se han sostenido esas estipulaciones, no por creerlas favorables a esta República, sino por considerarlas obligatorias.

Se han sostenido para que los pueblos amigos vean que Costa Rica evita los conflictos internacionales, aun con perjuicio suyo.

Pero el Tratado es oneroso para nosotros.

Es oneroso porque, según los antiguos títulos de Costa Rica, el territorio de este país está limitado por el «San Juan», desde el Lago hasta la desembocadura del mismo río en el mar Caribe; porque la Constitución de Costa Rica emitida en 1825 designó la boca del «San Juan» como límite con Nicaragua, porque el Congreso de Centro América aceptó la Constitución costarricense, y las autoridades federales la respetaron hasta que se disolvió el pacto de Unión en 1839; porque la anexión espontánea del Guanacaste verificada el año de 24, aceptada por Costa Rica y consentida por el Congreso Federal (6), extendió el territorio costarricense hasta la «Flor» (7), término de la Alcaldía Mayor de Subtiaba, y porque estos límites demarcan nuestras leyes fundamentales de 1841, 44, 47 y 48.

A esto debo agregar una consideración muy grave. Según datos científicos, el término medio de la vida del hombre en las costas de la zona tórrida, son de cuarenta y cinco a cincuenta años.

Por consiguiente, casi la totalidad de los habitantes de aquella Provincia deben suponerse costarricense por nacimiento, a quienes este Gobierno jamás abandonará.

El Tratado quita a Costa Rica una parte del río, la separa del Lago y la priva del territorio que hay entre la «Flor» y la «Bahía de Salinas».

Ese Tratado es, por tanto, enteramente perjudicial a los intereses de Costa Rica.

Si las dos Repúblicas están conformes en que el Tratado les perjudica, en vez de sujetar a un arbitramento su constitucionalidad, deben proceder a declararlo sin ningún valor ni efecto.

En este concepto. S.E. el General Presidente, os pide que, si lo tenéis a bien, invistáis al Poder Ejecutivo de las facultades indispensables para romper, de acuerdo con Nicaragua, estipulaciones que, dañando en alto grado a Costa Rica, se consideran por nuestros vecinos como una gracia y merced hecha a este país.

Roto el Tratado, mantendremos el statu quo, pero sin la perspectiva de encontrarnos siempre separados de los límites que la naturaleza ha demarcado a los dos países: el «Lago» y la totalidad del «San Juan».

No verán entonces los costarricenses, para siempre, una faja de tierra que les impida en las elevadas temperaturas de los equinoccios, apagar su sed con las aguas de un Lago que en parte lo forman sus caudalosos ríos.

Los Tratados que se han celebrado con Colombia, de que en otro lugar os hablaré, y las grandes cesiones de terreno que como un medio de transacción propuso Costa Rica a Nicaragua, demuestran que el Gobierno costarricense no pretende alterar la paz por terrenos desiertos, ni menos cubrirlos de cadáveres.

Sentimientos eminentemente americanos animan al General Presidente y sólo quiere lo que la naturaleza nos da; aquello de que abundan nuestros vecinos, lo que podemos ceder sin traicionar a la República.

### San Salvador

El Señor Lic. Don Manuel Méndez, Vice Presidente del Salvador y Ministro de Instrucción Pública, Justicia y Negocios Eclesiásticos, fue asesinado el 1º de Setiembre.

El Gobierno de El Salvador comunicó este suceso lamentable a las Secretarías a mi cargo.

La nota correspondiente fue contestada, exponiéndose con sinceridad, pesar por la pérdida muy sensible del Señor Méndez y por la perpetración de tan horrendo crimen en el territorio de Centro América.

Se sabe por la voz popular que una ruina deplorable ha destruido la capital de El Salvador. Digo que se sabe por la voz popular, porque no se ha recibido comunicación alguna del Ministro de Relaciones de aquel país.

### **Guatemala**

El Gobierno de Guatemala acreditó en Costa Rica un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Con ese carácter vino el Presbítero Don Martín Mérida.

El señor Mérida se propuso extender y fortificar las buenas relaciones entre Costa Rica y Guatemala.

Dijo que estaba autorizado para verificar el canje de un Tratado de Amistad y Comercio que se firmó en San José a los 28 días del mes de Diciembre de 1871.

Sin embargo, el canje no se hizo así porque no llegó a recibir el Señor Mérida las ratificaciones de ese Tratado hechas en Guatemala, como porque no se ha ratificado en Costa Rica.

En las últimas sesiones del año próximo pasado presenté el Tratado a que me refiero a Vuestra elevada consideración.

Vuestras muchas operaciones impidieron, indudablemente, que dictarais alguna resolución acerca de él (8).

### **Honduras**

Como muy bien sabéis, la guerra entre El Salvador, Honduras, y Guatemala, pendiente cuando en este recinto leí mi anterior informe, terminó del todo.

La Administración del Sr. General José María Medina, concluyó a consecuencias del triunfo de las Repúblicas aliadas.

Un Gobierno provisional, a cuyo frente se halla el Señor Lic. don Céleo Arias, se inauguró en Comayagua.

La nueva Administración envió inmediatamente un manifiesto al gobierno de Costa Rica.

En él expone las causas de la revolución.

El Señor Presidente Arias se dirigió al Jefe de esta República por medio de una Carta de Gabinete.

En ella dice que encaminará todos sus esfuerzos a mantener la justicia, la libertad y la seguridad en el interior; y en el exterior la respetuosa consideración a la soberanía de las demás Naciones.

Agrega que el pueblo y el gobierno de Costa Rica, constituyen una Nación hermana, y que las relaciones entre una y otra República, deben ser verdaderamente cordiales.

El nuevo Gobierno de Honduras dirigió una circular a los Gobiernos de Centro América, invitándolos para que en el punto que se tenga a bien designar se reúnan los Presidentes de las cinco Repúblicas con sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, a fin de discutir sobre todo lo que convenga a los intereses de Centro América y de ponerse de acuerdo para la unidad o por lo menos la conformidad de la política de las cinco Repúblicas.

Se contestó: que el Presidente no tiene facultad para salir del territorio sin permiso del Congreso, y que oportunamente, Señores Diputados, se Os pedirá ese permiso.

El general Presidente para evitar una convocatoria extraordinaria en caso urgente, espera que Os dignéis facultarle para salir de la República siempre que a juicio del Poder Ejecutivo sea indispensable.

### **México**

Las relaciones con la República Mejicana son francas y amistosas.

De día en día se extienden y fortifican

A esto contribuye el aumento que felizmente se hace ya sentir en vías de comunicación entre uno y otro país.

### **Estados Unidos de América**

Con el gobierno de Washington continúan las relaciones amistosas de que tuve la honra de hablaros en el año próximo pasado.

El Presidente Grant, antes de terminar su primer período, felicitó una vez más, al Jefe de esta República, por la continuación de la vía férrea que colocará esta capital a cinco días de Nueva York (9).

El interés que manifiesta el Gabinete de Washington por el desarrollo de los intereses materiales de Costa Rica, es tan notable como satisfactorio.

Así es que cuando se supo en San José que el General Grant había sido reelecto Presidente de los Estados Unidos, se le hicieron expresivas felicitaciones de orden del Jefe de la Nación.

### **Estados Unidos de Colombia**

El Gabinete de Bogotá tuvo a bien acreditar una Legación en Costa Rica.

El Señor Don Buenaventura Correoso tiene aquí la calidad de Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia.

El fin de esta Legación es procurar que se haga un arreglo de límites, y que se establezcan principios que sirvan de base en nuestras futuras relaciones.

Con tan laudable fin, se han firmado ya cuatro Tratados, a saber: uno de Comercio y Navegación, una Convención Postal, una Convención Consular y un Convenio de Extradición.

Se concluyó también el Tratado de Límites.

El fija una línea que partiendo de las costas del Océano Pacífico en la «Punta Burica», a los 8º 40 1/2 minutos de longitud occidental del Meridiano de Bogotá: 8º y 18 minutos de latitud Norte, se dirija directamente por las cúspides de los cerros de la misma Punta hasta tocar la cabecera del río «San Bartolomé» que se encuentra a 8º 43 1/3 minutos de longitud occidental del meridiano de Bogotá y a 8 y 1/2º de latitud Norte; de allí se trazará una recta transmontando la cordillera hasta encontrar la cabecera del río «Bananos», a 8º 54 1/2 minutos de latitud Norte, y de este punto, siguiendo el curso del mismo río hasta su desembocadura en la «Bahía del Almirante.»

Las estipulaciones sobre Amistad y Comercio se fundan en principios eminentemente progresistas.

Ratificándose este Tratado, Costa Rica y Colombia tendrán la gloria de haber hecho avanzar prodigiosamente hacia un bellissimo progreso el derecho público hispano-americano (10)

El Gobierno Colombiano dirigió a todos los Gobiernos de América una circular notabilísima. En ella solicitó que todas las Repúblicas Americanas, de acuerdo con el Gabinete de Washington, procuren que España reconozca la autonomía de la Isla de Cuba.

Se contestó que la gran República del continente, vecina de la Isla de Cuba, poderosa en los mares y sostenedora

de la doctrina de Monroe, podría con una palabra sola cambiar la situación de la Isla, así como una sola palabra derribó en México el Imperio de Maximiliano: que esa palabra no ha sido todavía pronunciada ni en la Casa Blanca ni el capitolio de Washington: que es difícil creer que las Repúblicas americanas puedan hacer cambiar al Gabinete de Washington la línea que ha tenido a bien trazarse: que también es difícil ceda la primera de las Antillas mediante la amistosa intervención de las Repúblicas que antes fueron sus colonias: que sin embargo, Costa Rica se asociará a Colombia en sus solicitudes de que la guerra de Cuba se regularice, y en todas las manifestaciones amistosas que tenga a bien hacer a España en favor de los cubanos.

### **Ecuador**

Continúan nuestras buenas relaciones con el Gabinete de Quito.

Ninguna circunstancia las ha aumentado en el último año; ninguna tampoco las ha disminuído ni debilitado.

### **Venezuela**

El Gabinete de Caracas continúa manifestando a nuestro Gobierno amistad sincera.

### **Perú**

El señor Don León Fernández fue enviado en calidad de Ministro Plenipotenciario al Perú.

El objeto de la misión era concluir Tratados que facilitaran el desarrollo de nuestras vías interoceánicas.

A la llegada a Lima del Señor Fernández el Perú se conmovía.

La conmoción fue a escala nacional.

Una revolución estalló al fin.

El Señor Presidente Balta fue asesinado.

En esta época de trastornos nada pudo hacer nuestro Ministro en Lima.

El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado con el Perú, por el antecesor del Señor Fernández, aún permanece sin ratificarse (11).

Vosotros, Señores Diputados, resolveréis acerca de él lo que estimáreis conveniente.

### **Chile**

También permanecen sin la ratificación del Cuerpo Legislativo la Convención Consular, la Convención de Extradición y el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrados en Santiago de Chile, y de los cuales tuve el honor de daros cuenta en mi anterior Informe (12).

### **Bolivia**

El Señor Don Agustín Morales, dirigió en 28 de Agosto de 1872 una Carta de Gabinete al General Presidente de Costa Rica.

El ella le manifiesta que fue proclamado por la Asamblea Legislativa Presidente Constitucional de Bolivia, en virtud del sufragio popular.

Con fecha 1º de diciembre de 1872 el Señor Don Tomás Frías dirige al Jefe de Costa Rica otra Carta de Gabinete, en que le manifiesta que por el inesperado fallecimiento del Señor Morales ha sido elevado provisionalmente a la primera Magistratura de la República.

En ambos casos se expresan deseos de mantener las amistosas relaciones que ligan a Costa Rica con Bolivia.

### **Paraguay**

Don Cirilo A. Rivarola, Presidente de la República del Paraguay, hizo dimisión de su alto destino.

Lo subrogó Don Salvador Jovellanos, quien ejercía el cargo de Vice Presidente.

El nuevo Jefe del Poder Ejecutivo de aquella República ha manifestado deseo de mantener y ha mantenido las relaciones existentes entre el Gabinete de San José y el de la Asunción.

### **Uruguay**

También se han mantenido felices y fraternales relaciones con el Gabinete de Montevideo.

### **Brasil**

Satisfactorias son igualmente las que se mantienen y cultivan con el Imperio del Brasil.

### **Gran Bretaña**

Incesantes son las relaciones que existen con el Gobierno de S.M.B. (13)

El Señor don Carlos Gutiérrez como Ministro de Costa Rica en Londres celebró un nuevo contrato de empréstito con los Señores Bischoffsheim & Goldsmith (14).

En esos momentos, el que hoy tiene la honra de dirigiros la palabra, se hallaba en Inglaterra con especiales instrucciones del General Presidente (15).

Pareció conveniente que el enunciado contrato sólo se firmara ad referendum, porque un asunto de tal magnitud convenía que fuera previamente examinado por todo el Consejo de Gobierno.

El Señor Don Manuel Alvarado Ministro entonces de Obras Públicas, Guerra y Marina, fue a Londres.

Se le dieron instrucciones para aprobar este contrato, si no se podía obtener otro más favorable a los intereses de Costa Rica.

El Señor Alvarado desaprobó el enunciado contrato, y celebró otros contratos de empréstito (16).

No estando de acuerdo los Señores Alvarado y Gutiérrez, no era fácil que uno y otro continuaran como Agentes de Costa Rica en Londres.

El Señor Gutiérrez remitió su dimisión a la Secretaría de mi cargo.

Ultimamente ha sido nombrado el Señor Don Luis D. Sáenz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S.M.B. (17).

El Señor Sáenz tiene otras importantes comisiones relativas al Departamento de Hacienda.

De ellas el Ministro respectivo Os informará detalladamente.

### **Francia**

Nuestras relaciones con la República Francesa (18) se hallan en el mismo feliz estado de que tuve la honra de daros cuenta en el año anterior.

## Italia

El Señor Don Adolfo Cristian Conde de Lindemann, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca del Rey de Italia, celebra en estos momentos, un Tratado de Amistad, Comercio, Navegación, Consular y de Extradición con el Gobierno italiano.

Oportunamente seréis informados de él (19).

Nuestras relaciones con la Santa Sede son satisfactorias (20).

El Señor Don Fernando de Lorenzana Marqués de Belmonte continúa prestando importantes servicios a Costa Rica en el Vaticano (21).

Por un decreto del Rey de Italia, el Papa puede continuar recibiendo Ministros Públicos.

En este concepto, y en atención a los importantes servicios del Marqués de Belmonte, se ha mandado a este diplomático Carta credencial de Ministro Plenipotenciario, en subrogación de la Carta de Ministro residente que se le envió en Abril de 1870 (22).

## España

Como sabéis muy bien, Don Amadeo de Saboya, rey de España, abdicó al Poder en las Cortes (23).

Aquella grande Asamblea decretó la República.

Fue nombrado Jefe del Poder Ejecutivo Don Estanislao Figueras.

El Gobierno de la República española ha dirigido a la Secretaría de mi cargo dos exposiciones razonadas que justifican la gran revolución de ideas que se ha operado en la República.

Se hallan firmadas por uno de los republicanos españoles más ilustres, por el primer orador de España, y en opinión de muchos, por el primer orador del mundo, Don Emilio Castelar, Ministro de Relaciones Exteriores de la nueva República.

Castelar anuncia venturosas relaciones con el Nuevo Mundo y dice que España no tratará de recuperar más territorio que el Peñón de Gibraltar.

El Señor Don Carlos Gutiérrez no llegó a presentar sus credenciales de Ministro de Costa Rica en Madrid.

Hoy, ya no puede hacer uso de ellas por estar dirigidas al Rey.

Se enviarán nuevas en la forma debida (24)..

En Costa Rica, como sabéis, hay grande escasez de brazos.

Se proyectó hacer venir trabajadores españoles.

El Gobierno de España no ha presentado obstáculos a este pensamiento.

Por el contrario, se ha manifestado favorable a él.

Los inmigrantes han comenzado a llegar.

El Señor Ministros del ramo Os dará los correspondientes detalles.

## Portugal

También se cultivan gratas relaciones con el Gobierno de Portugal.

Las autoridades portuguesas de Macao han favorecido la emigración china para Costa Rica.

El Gobierno dirigió con este motivo al Ministerio portugués de Negocios Extranjeros, las debidas manifestaciones de gratitud.

## Alemania

El Señor Don S. Borchardt fue acreditado Ministro Residente cerca de S.M.I. y R. (25).

El Señor Borchardt hizo su presentación oficial, y contribuye a mantener y estrechar felices relaciones entre esta República y el Imperio Alemán.

## Holanda y Bélgica

Continúan cultivándose amistosas relaciones con los enunciados Reinos.

## Rusia

Por primera vez se han iniciado relaciones entre Costa Rica y la Rusia. (26)

El Emperador Alejandro dirigió, poco ha, una autógrafa al Presidente de esta República (27).

Se nos anuncia que el Gobierno del Zar acreditará Cónsules en Costa Rica (28).

## Notas

- (1) Archivos Nacionales de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo del Congreso, documento número 8290.
- (2) El Tratado Cañas-Jerez de 15 de abril de 1858
- (3) En el Cañas-Jerez Nicaragua no «cedió» a Costa Rica territorios en las márgenes del San Juan. En realidad, la situación estuvo jurídicamente indefinida hasta 1858, y aunque Nicaragua tenía pretensiones sobre vastos territorios al sur del San Juan y el Lago de Nicaragua, a su vez Costa Rica reclamaba como límites el curso del río y la margen sur del Lago. El límite definido por el Rey Don Felipe II en 1574 sólo se refería a las bocas del río y no a su curso.
- (4) Don Tomás Guardia Gutiérrez, Presidente provisional de 1870 a 1872 y Presidente Constitucional de 1872 a 1876.
- (5) En el informe de mayo de 1872 (Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo del Congreso, No. 7153), el Canciller Montúfar se refirió a la reunión que sostuvieron en Rivas los Presidentes de Costa Rica y Nicaragua, en la que se acordó el envío de un Ministro costarricense a Nicaragua para tratar la cuestión limítrofe.
- (6) No todo el Guanacaste se anexó «espontáneamente» a Costa Rica. Los pueblos de Nicoya y Santa Cruz se pronunciaron en 1824 en favor de la anexión, mientras que el de Guanacaste (hoy Liberia) optó por continuar perteneciendo a Nicaragua. Sin embargo, en 1825 el Congreso Federal dispuso que el partido de Nicoya (sin exceptuar a ninguna población) se considerase temporalmente agregado al Estado de Costa Rica.
- (7) El río de la Flor fue durante mucho tiempo el confín septentrional de Nicoya. En el tratado Cañas-Jerez, Costa Rica cedió a Nicaragua el territorio comprendido entre ese río y la bahía de Salinas.
- (8) La misión de Mérida tenía además como objetivos obtener apoyo costarricense contra el Gobierno conservador de Nicaragua y para la expulsión de los jesuitas de ese país, así como vigilar la conducta de ciertos opositores al Gobierno de Guatemala exiliados en Costa Rica. En cuanto al tratado González-Cruz, suscrito en San José el 28 de diciembre de 1871 por el encargado de la cartera de Relaciones Exteriores de Costa Rica Don Salvador González Ramírez y el Ministro Guatemalteco Don Antonio Cruz Polanco, nunca fue ratificado por Costa Rica.
- (9) El ferrocarril al Atlántico, cuya construcción inició el Gobierno del Presidente Guardia en 1871.
- (10) Los tratados colombiano-costarricenses de 1873 (tratados Montúfar-Correoso) nunca fueron ratificados.
- (11) El Tratado Alvarado-Loayza, que en 1870 suscribió a nombre de Costa Rica Don Manuel Alvarado y Barroeta, nunca fue ratificado.
- (12) Estos convenios (tratados Alvarado-Reyes), suscritos en enero de 1871 por Don Manuel Alvarado y Barroeta en nombre de Costa Rica y por Don Alejandro Reyes en nombre de Chile, nunca fueron ratificados.
- (13) Su Majestad Británica.
- (14) Mediante el contrato Gutiérrez-Bischoffsheim de 5 de mayo de 1871, Costa Rica había contratado con la casa londinense Bischoffsheim & Goldschmidt un empréstito por un millón de libras esterlinas. Este contrato tenía condiciones muy gravosas para nuestro país, por lo que el Gobierno de la República no quiso aprobar el segundo contrato de empréstito suscrito por Gutiérrez con los mismos banqueros el 4 de noviembre de 1871.
- (15) El Canciller Montúfar negoció en Londres, junto con el Ministro Gutiérrez, el segundo contrato de empréstito con la casa Bischoffsheim & Goldschmidt.
- (16) El Secretario Alvarado firmó el 2 de mayo de 1872 con la casa Knowles & Foster y con la casa Emile Erlanger & Co. dos contratos de empréstito por 2.400.000 libras esterlinas, cuyas condiciones eran desastrosas para el país, a pesar de lo cual fueron aprobados por el Gobierno de Guardia.
- (17) El Señor Sáenz suscribió en Londres, en abril de 1873, un nuevo contrato con Emile Erlanger & Co., mediante el cual ésta otorgaba a Costa Rica un adelanto de 150.000 libras esterlinas para cubrir los giros de la Secretaría de Hacienda de la República. Si para julio de ese año el Gobierno no hubiera pagado lo debido por principal e intereses, el convenio daba a la empresa la facultad de vender en cualquier tiempo los bonos de Costa Rica, al precio del día en el mercado. Esto era sumamente perjudicial para nuestro país, ya que Emile Erlanger & Co. controlaba el precio en bolsa de los bonos y podía en cualquier momento quedarse con el saldo de la emisión para cancelarse su crédito. Don Luis Diego Sáenz fue después Secretario de Relaciones Exteriores y carteras anexas (1873-1874).
- (18) A pesar de que desde 1870 había caído el Emperador Napoleón III, en 1873 Francia todavía no había adoptado oficialmente la forma de gobierno republicana y más bien parecía casi segura la restauración de la Casa de Borbón, en la persona del pretendiente Enrique V. La Tercera República no se proclamó sino hasta 1875.
- (19) El 6 de mayo de 1873 el Ministro Lindemann y el Canciller italiano Emilio Visconti Venosta suscribieron una convención de extradición y otra sobre nacionalidad y asistencia judicial. Las convenciones Lindemann-Venosta fueron aprobadas por Costa Rica en 1874 y sus ratificaciones se canjearon en 1875.
- (20) Desde 1870 el Reino de Italia se había anexado los Estados Pontificios. S.S. el Papa Pío IX se negó a reconocer este hecho y se declaró prisionero en el Vaticano.
- (21) Don Fernando de Lorenzana, Marqués de Belmonte, había desempeñado el cargo de Ministro Residente de Costa Rica en el Vaticano de 1850 a 1859. Se le había nombrado nuevamente en ese cargo en 1870.
- (22) El Gobierno del Rey Víctor Manuel II de Italia promulgó una ley llamada de garantías, mediante la cual se otorgaba el Santo Padre una compensación financiera anual por la pérdida de los Estados Pontificios y se le reconocía el derecho de enviar y recibir Ministros diplomáticos. La Santa Sede nunca reconoció la validez de esta ley.
- (23) El Rey Amadeo I, quien reinaba desde 1870, abdicó la corona española en enero de 1873.
- (24) El señor Gutiérrez, de nacionalidad hondureña y de muy polémicas y discutibles actuaciones como agente diplomático costarricense, fue nombrado también Ministro de nuestro país



- en Gran Bretaña, Francia y Bélgica. En 1875 fue separado del cargo por motivos de salud.
- (25) El Kaiser Guillermo I, Emperador de Alemania y Rey de Prusia.
- (26) Las relaciones entre Costa Rica y Rusia, establecidas en 1872, no fueron interrumpidas por la caída del Imperio en marzo de 1917 ni por la Revolución Bolchevique en noviembre de ese mismo año. El llamado «establecimiento» de relaciones diplomáticas con la Unión Soviética en 1944 sólo fue la reactivación de un vínculo que nunca se había roto oficialmente.
- (27) En 1872 el Zar Alejandro II dio respuesta a una nota del Presidente Guardia, en la que éste comunicaba su investidura como Presidente constitucional.
- (28) El Gobierno zarista nunca acreditó Cónsules en nuestro territorio Costa Rica sí estableció un Consulado en Rusia, con sede en San Petesburgo, en 1912. Este Consulado, elevado después a la categoría de Consulado General, continuó funcionando en Petrogrado durante los primeros años del régimen bolchevique.